



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 9 de julio de 2024.

Edición Vespertina Número 82

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
<b>EDICTO 4351.-</b> Expediente Número 0116/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral.	2
<b>EDICTO 4352.-</b> Expediente Número 0116/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral.	2
<b>EDICTO 4353.-</b> Expediente Número 0121/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral.	3
<b>EDICTO 4354.-</b> Expediente Número 0121/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral.	3

**EDICTO****Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.  
Tribunal Laboral Primera Región Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 07 de mayo de 2024  
GABRIELA STOLBERG HINOJOSA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado por éste Tribunal, mediante auto de fecha veintiséis (26) de abril del año en curso, dentro del Expediente Número 0116/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral promovido por ROSA DELIA TOVAR DE LA CRUZ en contra de GABRIELA STOLBERG HINOJOSA Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA CASA HABITACIÓN O DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 7 CARRERA Y ABASOLO NÚMERO 749, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, por ignorarse el domicilio de los demandados de referencia, se ordenó la notificación de los mismos, de conformidad con los numerales 712 párrafo quinto, 745-Bis y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, se notifica y emplaza a la demandada GABRIELA STOLBERG HINOJOSA, mediante edictos, que se publicarán por DOS VECES, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Tribunal Electrónico del Portal de Internet del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber que debe presentarse en éste Órgano Jurisdiccional, a fin de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de sesenta (60) días, haciéndole de su conocimiento que el término antes mencionado empezará a correr a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, debiendo considerarse al efecto la fecha de la última publicación de edictos.

En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición debidamente requisitadas en la Secretaría de este Tribunal, con los cuales deberá corrérsele traslado, debiendo ofrecer las pruebas de su intención y de ser el caso reconvengan, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo en dicho término se tendrán admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las ofrecidas por su contraparte, y en su caso a formular reconvencción.

**ATENTAMENTE.**

Secretaria Instructora del Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA MALDONADO SALAZAR.

El presente documento se Firma Electrónicamente, con base en lo establecido en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al Acuerdos General 32/2018, de dieciséis de octubre del dos mil dieciocho, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4351.- Julio 9 y 16.-1v2.

**EDICTO****Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.  
Tribunal Laboral Primera Región Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 07 de mayo de 2024  
QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA CASA HABITACIÓN O DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 7 CARRERA Y ABASOLO NÚMERO 749, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado por éste Tribunal, mediante auto de fecha veintiséis (26) de abril del año en curso, dentro del Expediente Número 0116/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral promovido por ROSA DELIA TOVAR DE LA CRUZ en contra de GABRIELA STOLBERG HINOJOSA Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA CASA HABITACIÓN O DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 7 CARRERA Y ABASOLO NÚMERO 749, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, por ignorarse el domicilio de los demandados de referencia, se ordenó la notificación de los mismos, de conformidad con los numerales 712 párrafo quinto, 745-Bis y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, se notifica y emplaza a la demandada GABRIELA STOLBERG HINOJOSA, mediante edictos, que se publicarán por DOS VECES, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Tribunal Electrónico del Portal de Internet del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber que debe presentarse en éste Órgano Jurisdiccional, a fin de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de sesenta (60) días, haciéndole de su conocimiento que el término antes mencionado empezará a correr a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, debiendo considerarse al efecto la fecha de la última publicación de edictos.

En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición debidamente requisitadas en la Secretaría de este Tribunal, con los cuales deberá corrérsele traslado, debiendo ofrecer las pruebas de su intención y de ser el caso reconvengan, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo en dicho término se tendrán admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como su derecho a ofrecer pruebas y objetar las ofrecidas por su contraparte, y en su caso a formular reconvencción.

**ATENTAMENTE.**

Secretaria Instructora del Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA MALDONADO SALAZAR.

El presente documento se Firma Electrónicamente, con base en lo establecido en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al Acuerdos General 32/2018, de dieciséis de octubre del dos mil dieciocho, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4352.- Julio 9 y 16.-1v2.

**EDICTO****Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.  
Tribunal Laboral Primera Región Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 09 de mayo de 2024

GABRIELA STOLBERG HINOJOSA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado por éste Tribunal, mediante auto de fecha veintiséis (26) de abril del año en curso, dentro del Expediente Número 0121/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral, promovido por BLANCA ESTHELA ÁLVAREZ VÁZQUEZ, en contra de GABRIELA STOLBERG HINOJOSA Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA CASA HABITACIÓN O DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 7 CARRERA Y ABASOLO NÚMERO 749, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, por ignorarse el domicilio de los demandados de referencia, se ordenó la notificación de los mismos, de conformidad con los numerales 712 párrafo quinto, 745-Bis y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, se notifica y emplaza a la demandada GABRIELA STOLBERG HINOJOSA, mediante edictos, que se publicarán por DOS VECES, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Tribunal Electrónico del Portal de Internet del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber que debe presentarse en éste Órgano Jurisdiccional, a fin de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de sesenta (60) días, haciéndole de su conocimiento que el término antes mencionado empezará a correr a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, debiendo considerarse al efecto la fecha de la última publicación de edictos.

En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición debidamente requisitadas en la Secretaría de este Tribunal, con los cuales deberá corrérsele traslado, debiendo ofrecer las pruebas de su intención y de ser el caso reconvengan, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo en dicho término se tendrán admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la Ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las ofrecidas por su contraparte, y en su caso a formular reconvención.

**ATENTAMENTE.**

Secretaria Instructora del Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA MALDONADO SALAZAR.- Rúbrica.

4353.- Julio 9 y 16.-1v2.

**EDICTO****Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.  
Tribunal Laboral Primera Región Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 09 de Mayo de 2024

QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA CASA HABITACIÓN O DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 7 CARRERA Y ABASOLO NÚMERO 749, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado por éste Tribunal, mediante auto de fecha veintiséis (26) de abril del año en curso, dentro del Expediente Número 0121/2023, relativo al Juicio Ordinario Laboral promovido por BLANCA ESTHELA ÁLVAREZ VÁZQUEZ, en contra de GABRIELA STOLBERG HINOJOSA Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA CASA HABITACIÓN O DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 7 CARRERA Y ABASOLO NÚMERO 749, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, por ignorarse el domicilio de los demandados de referencia, se ordenó la notificación de los mismos, de conformidad con los numerales 712 párrafo quinto, 745-Bis y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, se notifica y emplaza a la demandada GABRIELA STOLBERG HINOJOSA, mediante edictos, que se publicarán por DOS VECES, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Tribunal Electrónico del Portal de Internet del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber que debe presentarse en éste Órgano Jurisdiccional, a fin de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de sesenta (60) días, haciéndole de su conocimiento que el término antes mencionado empezará a correr a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, debiendo considerarse al efecto la fecha de la última publicación de edictos.

En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición debidamente requisitadas en la Secretaría de este Tribunal, con los cuales deberá corrérsele traslado, debiendo ofrecer las pruebas de su intención y de ser el caso reconvengan, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo en dicho término se tendrán admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las ofrecidas por su contraparte, y en su caso a formular reconvención.

**ATENTAMENTE.**

Secretaria Instructora del Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA MALDONADO SALAZAR.- Rúbrica.

4354.- Julio 9 y 16.-1v2.